

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCION REGIONAL
DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES
10058(2112)

CASANOVA E HIJOS LIMITADA
RUT. N° 85.434.500-1

DEROGACION DE AUTORIZACION DE EMISION DE VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS DE VENTAS POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS

CONCEPCION, 27-11-2009

RESOL. DRE.08 N° Ex. 10319/ VISTOS:
La solicitud de fecha 20-11-09, presentada(s) por don (a) Eliseo Casanova Nagel Rut N° 3.140.479-7 en representación de **CASANOVA E HIJOS LIMITADA, Rut. N° 85.434.500-1**, con domicilio en calle **5 DE ABRIL N° 795, de la** Comuna de **CHILLAN**, giro comercial **FARMACIA Y PERFUMERIA**, en la que pide derogación **TOTAL** de la(s) **Resolución(es) N° Ex. 61 del 27-07-2000 de la Unidad de Chillán**, que autorizó el uso de la máquina registradora, que a continuación se indica(n), ubicada(s) en calle: **MAIPON N° 799 de la comuna de CHILLAN**.

MARCA	MODELO	SERIE	N° CAJA	N° FISCAL
TEC	MA-516	9Y291403	1	121302

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO:

1° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex-2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE:
HA LUGAR a lo solicitado.

DEJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida a **CASANOVA E HIJOS LIMITADA, Rut. N° 85.434.500-1**, por Resolución(es) N° Ex. 61 del 27-07-2000 de la Unidad de Chillán

PROCEDASE, por funcionarios autorizados al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en referencia, dejando constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría o en el Libro de Sucursal Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en ésta(s) y si se encuentra(n) debidamente informado(s) al S. I. I. a través del formulario 3230. Para el cumplimiento del trámite en cuestión, el contribuyente deberá concurrir ante el Jefe del Grupo de Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo la actuación de rompimiento de sello.

Se deja constancia que el contribuyente devolvió la Resolución Ex N° 61 del 27-07-2000 y la etiqueta fiscal N° 121302.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

ALFONSO VALDES HUECHE
DIRECTOR REGIONAL (S)

RCV/AMF/abv

DISTRIBUCION:

- EXPEDIENTE
- DEPTO. REG. RESOLUCIONES
- UNIDAD DE CHILLAN
- SR.(SRA.): Eliseo Casanova Nagel en representación de CASANOVA E HIJOS LIMITADA
5 DE ABRIL N° 795
CHILLAN